

# ACCIÓN SOCIAL 2020 Cómputo de plazos tras la reanudación art. 9 RD 537/2020

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
<p style="text-align: center;"><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Nº 1947</u></b></p>	<p><b>Primeras matrículas: hasta 600 €</b></p> <p><b>Residencia : hasta 300 €</b></p> <p><b>Transporte : 150 €</b></p>	<p style="text-align: center; color: blue;"><b>Hasta el 18 de junio</b></p> <p>Las ayudas por estudios universitarios del Plan de Acción Social están destinadas a las enseñanzas de Grado, no incluyendo los Masters.</p> <p>Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles.</p> <p><b>DESTINATARIOS/AS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal.</li> <li>Hijos e hijas del personal.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardo de Matrícula/Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura.</li> <li>2. Acreditación de los pagos efectuados.</li> <li>3. Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio o Universidad correspondiente.</li> <li>4. Certificado de la empresa del cónyuge indicando el importe concedido por el mismo concepto o no concesión de ayuda. En caso de separación o divorcio, sentencia correspondiente.</li> <li>5. En caso de cónyuge personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar "Declaración de cónyuge"</li> <li>6. Justificación de tutela, acogimiento o adopción, en su caso.</li> <li>7. Estudios en Centros Privados: Acreditación de la homologación.</li> <li>8. Residencia: certificado de admisión en Colegio Mayor, Residencia, o contrato arrendamiento, y acreditación de pago de 3 mensualidades.</li> <li>9. En el caso de optar a Material Didáctico, documento justificativo de la Discapacidad</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b><u>SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE Nº 662</u></b></p>	<p>Doble de las retribuciones ordinarias mensuales</p>	<p style="text-align: center;"><b>A lo largo del año.</b></p> <p>Plazo devolución: Entre 13 y 36 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD PERSONAL Nº 892</u></b></p>	<p style="text-align: center;"><b>100 €</b></p>	<p><b>Se abonará de oficio al personal</b> que la hubiera obtenido en el ejercicio anterior y mantenga los requisitos a 31 de marzo.</p> <p>En el resto de los casos deberá presentarse instancia normalizada <b>hasta el día 18 de junio.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento de discapacidad que aportó).</li> </ul>

<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD HIJOS /HIJAS N° 885</u></b></p>	<p>Hasta un máximo de 1.000 €</p>	<p>Hasta el 30 de junio</p>	<p>1. Acreditación de inscripción en el Centro Educativo. 2. Acreditación de los pagos efectuados incluyendo transporte y comedor, en su caso, desde septiembre 2019 a junio 2020, mediante transferencia bancaria, cargo de recibos domiciliados, comprobantes de ingreso bancario o cargos en tarjeta). <b>(no se admitirán facturas globales por todas las mensualidades)</b></p>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN NATALIDAD O ADOPCIÓN N° 893</u></b></p>	<p>151 €</p>	<p>60 días naturales desde el hecho causante. En caso de que se hubiese visto interrumpido por la declaración del estado de alarma, se reanuda a partir del 1 de junio de 2020. Si se hubiese producido durante la suspensión, el plazo empezará a partir del 01/06/2020</p>	<p>1. Certificado de la empresa del cónyuge o padre/madre indicando el importe concedido por el mismo concepto, o no concesión de ayuda. 2. En caso de cónyuge personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar "Declaración de cónyuge".</p>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO N° 2531</u></b></p>	<p>Anticipo reintegrable</p>	<p><b>A lo largo del año</b> Plazo devolución: Entre 13 y 86 meses Importe máximo 6.000 €.</p>	<p>1. Acreditación de la condición víctima de violencia de género. 2. Acreditación documental de la insuficiencia de ingresos (sólo para la ayuda de carácter excepcional).</p>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN OTROS ESTUDIOS N° 895</u></b></p>	<p>50% de los gastos con un máximo de 400 €</p>	<p>Hasta el 30 de septiembre (Especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, incluye los másteres universitarios) <b>DESTINATARIOS:</b> Solo el personal (No están incluidos los hijos e hijas).</p>	<p>1. Acreditación de inscripción o matriculación en centro. 2. Acreditación de los pagos (Transferencia bancaria, Cargo de recibos domiciliados o comprobantes de ingreso bancario, cargo tarjeta).</p>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS REGLADOS N° 1954</u></b></p>	<p>200 €</p>	<p>Hasta el 18 de junio <b>DESTINATARIOS/AS:</b> • Personal. • Hijos e hijas del personal mayores de 16 años a 1/1/2020 (Bachillerato, Ciclos Superiores. de Formación Profesional o equivalentes y estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas)</p>	<p>• Acreditación de la matriculación. • Documento que justifique la tutela/acogimiento / adopción. • Certificado de la empresa del cónyuge sobre concesión o no de ayudas por el mismo concepto. En caso de que el cónyuge no trabaje deberá justificarse documentalmente. • En caso de cónyuge personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar la "Declaración de cónyuge". • En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente.</p>

**SOLICITUDES: REGISTRO Y GUÍA DE PROCEDIMIENTOS**

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)